

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3851

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convoca una beca para realizar estudios en la República de Chipre durante el curso académico 1994-1995.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Chipriota de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de una beca a un ciudadano español, destinada a realizar estudios en la República de Chipre durante el curso académico 1994-1995, según las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> *Referencia.*—Convocatoria número 50. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

2.<sup>a</sup> *Estudios.*—Ampliación de estudios en los siguientes centros chipriotas: «Cyprus Forestry College», «Mediterranean Institute of Management», «Higher Technical Institute» o «Higher Hotel Institute». En el caso de que el acceso al centro elegido estuviese supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca, no se podrá variar el centro, programa o duración de la misma.

3.<sup>a</sup> *Duración.*—Un curso académico.

4.<sup>a</sup> *Dotación.*—A cargo del Gobierno de la República de Chipre: Gastos de alojamiento y manutención, asistencia médica y posible matrícula gratuita. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

5.<sup>a</sup> *Candidatos.*—Licenciados o titulados en materias afines a los estudios a realizar, con dominio del inglés.

6.<sup>a</sup> *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades chipriotas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor (originales en los dos expedientes).

Currículum vitae (v. último párrafo de la base 10).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de inglés (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.<sup>a</sup>, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al inglés.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

7.<sup>a</sup> *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 31 de marzo de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

8.<sup>a</sup> *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensión 104 ó 157.

9.<sup>a</sup> *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno chipriota, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas.

10 *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. laude o premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

11. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno chipriota se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno chipriota. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-1995 a las que haya concursado.

12. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, esas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 3 de febrero de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

3852

*REAL DECRETO 240/1994, de 14 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Teniente General del Ejército de Tierra don Ramón Porgueres Hernández.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército de Tierra don Ramón Porgueres Hernández, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de febrero de 1994,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA